

INFORME

PARA: Señor David Noé Álava
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EPSILPACO

ASUNTO: INFORME DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
2022

FECHA: 28 de marzo de 2022

1) ANTECEDENTES

Que mediante Ordenanza Municipal de creación de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP. No. GADMCLC-CM-2022-238, emitida por el Consejo Municipal del GAD Municipal de La Concordia, sancionada el 04 de enero de 2022, y publicada en el Registro Oficial Nro. 1923, con fecha 02 de febrero de 2022.

Mediante Resolución Administrativa N.º GADMCLC-RA-LDAA-2022-0095, con fecha 02 de febrero de 2022, se encargó al señor Llerena Mera Julio César, la Gerencia General de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO E.P, y mediante Resolución de Directorio EPSILACO-EP-LDASI-001-2022-03-23-03, de fecha 23 de marzo de 2022, se nombró al señor Llerena Mera Julio César, como Gerente General de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP.

De conformidad con lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, La Ley Orgánica de la Empresa Pública y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas en materia presupuestaria; presenta el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2022.

Mediante Memorando GADMCLC.DF/1.0/0277-2022, con fecha 24 de marzo del presente año, se me delego para que brinde asesoría de los productos: "Elaboración del Plan Operativo Anual (POA), de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP." y "Elaboración del Presupuesto Anual correspondiente al periodo 2022(Financiero)."

2) BASE LEGAL

Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, rigen las funciones y actividades de La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP:

- La Constitución de la República del Ecuador.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- El Código Tributario
- La Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento
- La Ley Orgánica de la Empresa Pública
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento Ordenanzas, Reglamentos, expedidas por el Órgano Legislativo de la Municipalidad.

3) METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública señala en los artículos:

Art.77.- Presupuesto General del Estado. - El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 78.- Clasificación de Ingresos.- Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

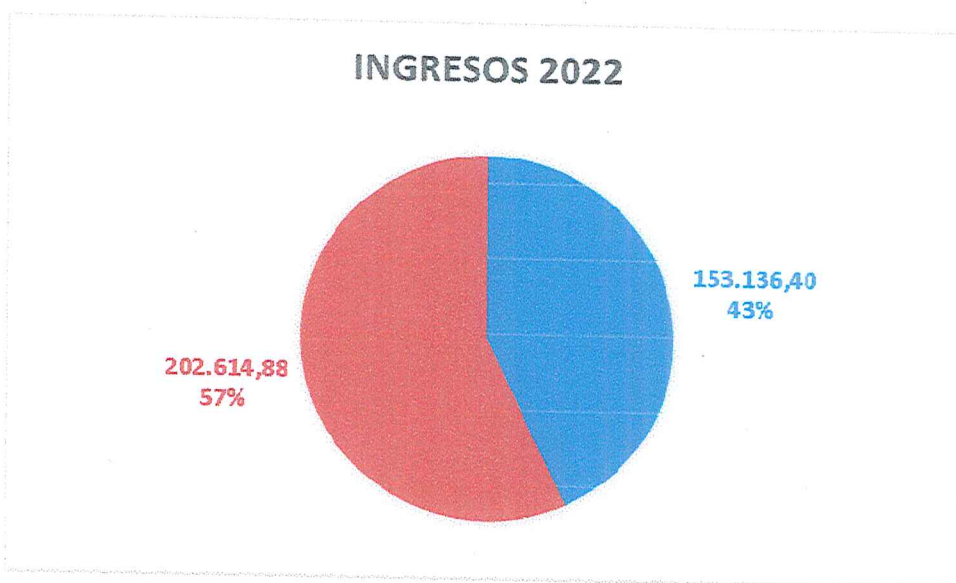
Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público con base a los criterios anteriormente establecidos, rubros de ingresos han sido calculados de tal forma que en la ejecución de presupuesto 2022 sus recaudaciones y las asignaciones por concepto de competencias guarden estrecha relación con las estimaciones planteadas.

Las fuentes de financiamiento con la base para cumplir con los objetivos planteados en el presupuesto son los siguientes:

- Ingresos propios por tasas y contribuciones, conforme lo que establece la Ordenanza No. GADMCLC-SG-2015-141.
- Las Transferencias mensuales del GAD Municipal del Cantón La Concordia por Competencias.

INGRESOS 2022

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO	
		VALOR	PORCENTAJE
	INGRESOS CORRIENTES	\$ 153.136,40	43,05%
13	Rodaje	24.957,50	7,02%
13	Matriculación	40.759,00	11,46%
13	Frecuencias	87.419,90	24,57%
	INGRESOS DE CAPITAL	202.614,88	56,95%
28	Transferencias y Contribuciones	202.614,88	56,95%
	TOTAL PRESUPUESTO	\$355.751,28	100,00 %



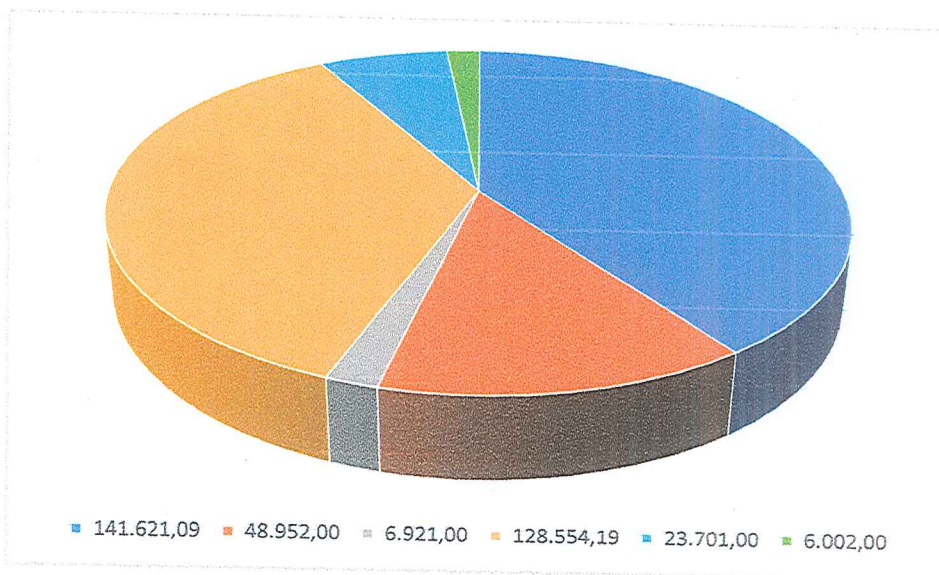
4) GASTOS 2022

GASTOS GENERALES EPSILACO

En la siguiente matriz se detallan los gastos, que la empresa pública EPSILACO EP, tiene proyectado ejecutar conforme al presupuesto de ingresos, tales como: masa salarial adquisición de bienes y servicios.

GASTOS 2022

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO	
		VALOR	PORCENTAJE
51	EGRESOS EN PERSONAL	141.621,09	39,81%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	48.952,00	13,76%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	6.921,00	1,95%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	128.554,19	36,14%
73	Servicios Generales	23.701,00	6,66%
84	EGRESOS DE CAPITAL	6.002,00	1,69%
	TOTAL PRESUPUESTO	355.751,28	100,00%



Conforme al análisis financiero de los valores registrados contablemente en el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, de los meses enero, febrero y marzo del presente año con respecto a los ingresos generados a través de la Dirección de Movilidad, mismos que nos dan la base para proponer el presente presupuesto 2022 para la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP.

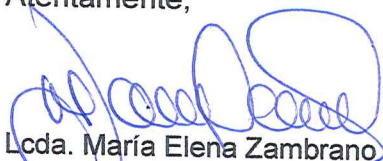
Conclusiones:

1. El presente informe que contiene el presupuesto es una proyección de los ingresos y gastos para el ejercicio fiscal 2022.
2. Las variaciones en el presupuesto están sujetas a las asignaciones por parte del Ministerio de Finanzas con respecto a las competencias otorgadas al GAD Municipal, en materia de movilidad y transporte terrestre.

Recomendaciones:

1. Acoger el presente informe con respecto a los datos proporcionados y que se incluyen en el presupuesto 2022.
2. La Empresa Pública para el presente ejercicio fiscal contará con el monto de \$ 220.000,00 anuales, mismos que serán recibidos en alícuotas mensuales.

Atentamente,



Lcda. María Elena Zambrano

Analista de Presupuesto

GAD Municipal del Cantón La Concordia

Anexo: Ordenanza No. GADMCLC-SG-2015-141.

CERTIFICACIÓN No. 002-02-003

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO EPSILACO-EP-LDA-SE-002-2022-03-28-03

El infrascrito secretario del Directorio de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, **CERTIFICA QUE:** El Directorio de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el 28 de marzo del 2022, **RESOLVIO:** A través de votación unánime de los presentes, **APROBAR** por unanimidad el presupuesto para la Empresa Pública de Servicios EPSILACO EP, correspondiente al periodo fiscal 2022.

La Concordia, 29 de marzo del 2022.

ING. JULIO LLERENA MERA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

